

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

15397 *Resolución de 24 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que publica la convocatoria de procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.*

En virtud del resuelto segundo de la Resolución de 2 de octubre de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» el 24 de octubre de 2018, que ordena la publicación de un extracto en el «Boletín Oficial del Estado», se consigna a continuación:

Primero. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las siguientes unidades de competencia y cualificaciones profesionales:

Familia profesional: Seguridad y Medio Ambiente (SEA). Nivel: 2. Cualificación: SEA029_2 Vigilancia y seguridad privada.

Unidades de competencia:

UC0080_2: Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.

UC0081_2: Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.

UC0082_2: Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos.

Estas unidades están incluidas en:

Certificado de profesionalidad:

Vigilancia, seguridad privada y protección de personas (SEAD0112).

Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos (SEAD0212).

Aprobados por Real Decreto 548/2014, de 27 de junio.

Título: No existe ningún título asociado a la cualificación

Segundo. *Inscripciones.*

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud de inscripción según los modelos normalizados que estarán disponibles en:

Los puntos de información de las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La ficha de Servicio 201800050 disponible en la sede electrónica (<https://sede.asturias.es>), las páginas web www.trabajastur.com y www.educastur.es.

2. La solicitud, acompañada de toda la documentación correspondiente, podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, los canales a utilizar podrán ser los siguientes:

Canal electrónico: Accediendo a la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>. Introducir en el buscador de la esquina superior derecha el código 201800050 y pinchar sobre el enlace correspondiente al procedimiento.

El solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica del Principado de Asturias (DNI electrónico o Certificado Digital). El sistema elegido por el solicitante deberá estar instalado antes del paso siguiente.

Pinchar «iniciar solicitud» y seguir los pasos para cumplimentar la solicitud y adjuntar digitalizada la documentación exigida en el apartado tercero, punto 4, hasta que quede concluido el proceso de Registro Electrónico. Las copias aportadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante a los efectos de lo dispuesto por el apartado tercero, punto 7, y octavo, puntos 2 y 3, pudiendo requerirse la exhibición de originales.

Canal presencial: Si la persona solicitante desea realizar este proceso de manera presencial podrá recoger los impresos de solicitud en los puntos de información de las Oficinas de Empleo o imprimirlos desde la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo mediante el código señalado en el apartado anterior. Para obtener el formulario normalizado deberá seleccionar la opción «Presencialmente» disponible en el apartado «Otras formas de tramitación», y seleccionar la opción «Descargar formularios de solicitud» del apartado «Cómo solicitarlo». El formulario permite su cumplimentación previa a la impresión.

Las solicitudes así obtenidas y la documentación que las acompañe se podrán presentar en los siguientes Registros:

Registros de las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Asturias.

Registro del Servicio Público de Empleo, sito en la calle Marqués de Teverga, 16, bajo, 33005 Oviedo.

Registro General Central del Principado de Asturias, sito en la calle Coronel Aranda, 2, planta plaza EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), 33005 Oviedo.

En las demás formas previstas en el mencionado artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si en uso de este derecho la solicitud y documentación adjunta es remitida por correo, se deberá presentar en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S.A., antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Cuarto. *Personas admitidas.*

Todas las personas que figuren admitidas en los listados definitivos publicados, quedarán incluidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, y serán convocadas en llamamientos sucesivos para la comprobación y verificación de la documentación aportada.

Oviedo, 24 de octubre de 2018.—La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Luisa Pérez Ramos.